

ACTA 058/2011

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----.

Siendo las doce horas con trece minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Contador Público Álvaro Enrique Traconis Flores, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

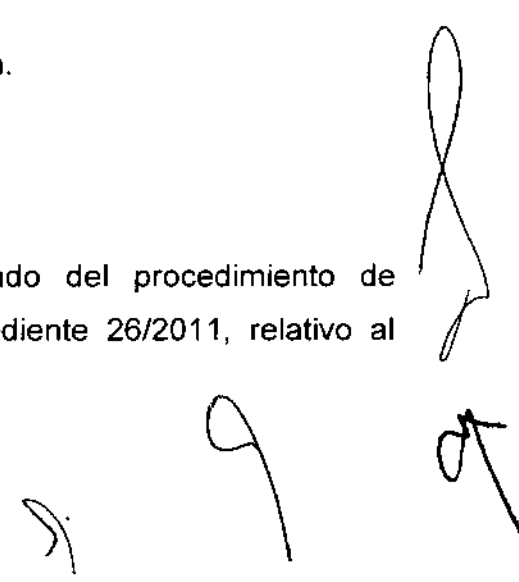
El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 26/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 04/2011.



b) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 27/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 01/2011.

c) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 28/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 32/2011.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Acto seguido, el Presidente del Consejo a solicitud de la Secretaria Ejecutiva, propuso agregar al Orden del día de la Presente sesión el siguiente asunto en cartera: d) Aprobación, en su caso, de las bases del Quinto Concurso de Dibujo Infantil con el tema: "Los niños y niñas por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en Yucatán". De igual forma, propuso agregar al cuarto punto del Orden del Día, los siguientes asuntos generales: a) Tema relativo al gasto presupuestal del Instituto; b) Tema relativo al 6º Congreso Nacional de Organismo Públicos Autónomos, a solicitud de la Consejera Payán Cervera; y c) Tema relativo a la participación del Instituto en diversos eventos nacionales, a propuesta del Consejero Presidente. Dichas propuestas fueron aprobadas por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el tercer y cuarto punto del Orden del Día de la presente sesión, quedaron de la siguiente forma:

III.- Asuntos en cartera:

a) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 26/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 04/2011.

b) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 27/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 01/2011.

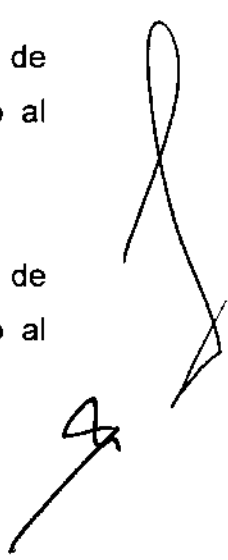
c) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 28/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 32/2011.

J-G17



9

2



- d) Aprobación, en su caso, de las bases del Quinto Concurso de Dibujo Infantil con el tema: "Los niños y niñas por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en Yucatán".

IV.- Asuntos Generales:

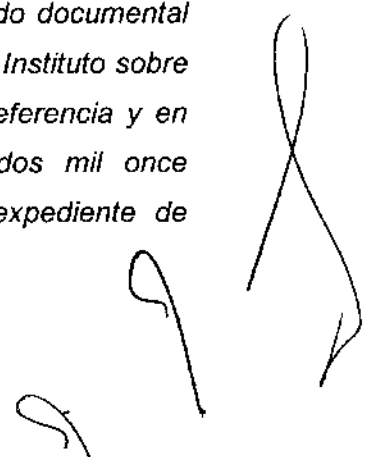
- a) Tema relativo al gasto presupuestal del Instituto.
- b) Tema relativo al 6º Congreso Nacional de Organismo Públicos Autónomos.
- c) Tema relativo a la participación del Instituto en diversos eventos nacionales.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 26/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 04/2011. Acto seguido, presentó el acuerdo referido en los siguientes términos:

"VISTOS: En virtud que el término de tres días hábiles concedido al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Temozón, Yucatán, mediante acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil once emitido en el presente asunto ha fenecido, en razón de haberse notificado a la autoridad mediante oficio marcado con el número INAIP/CG/ST/1572/2011 en fecha once del mes y año en curso, corriendo su término del doce al dieciséis de los corrientes, y toda vez que hasta la presente fecha no ha remitido documental alguna a través de la cual informase a este Consejo General del Instituto sobre el acatamiento al requerimiento efectuado en el proveído de referencia y en consecuencia a la definitiva de fecha tres de marzo de dos mil once pronunciada por la Secretaria Ejecutiva del Instituto en el expediente de

h=6-6



inconformidad marcado con el número 04/2011 o bien, su imposibilidad material o jurídica para cumplimentarle, siendo que de conformidad a la determinación en comento se le instruyó para los siguientes efectos: a) En caso de no contar en sus archivos con la información pública obligatoria descrita en los puntos 1 (Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012), 2 (tabulador de sueldos vigentes para el año 2010), 3 (reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones municipales), y 4 (programas de subsidios que otorgue el municipio, montos asignados y criterios de acceso a estos programas durante el trimestre julio-septiembre de 2010), requiriese a las Unidades Administrativas que resultaron competentes, a saber, Secretaría y Tesorería Municipales, para efectos de que la primera le remitiese los contenidos 1, 3 y 4, y la segunda le proporcionara el diverso número 2, siendo que en ambos casos si resultase inexistente la información deberían informarle las razones por las cuales no obra en sus archivos, b) requiriese a la Tesorería Municipal, con el objeto que realizare la búsqueda exhaustiva del contenido de información 5 (informes económicos mensuales aprobados por el cabildo, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2010), y le entregase o en su caso informase las razones de su inexistencia, c) emitiese resolución a fin que ordenase la entrega de la información que le hubieren remitido la Secretaría y la Tesorería, ambas del Ayuntamiento de Temozón, Yucatán, o bien, declarase formalmente su inexistencia conforme al procedimiento previsto en la Ley de la Materia, d) notificase su determinación al particular como legalmente correspondiese y e) remitiese a la Secretaría Ejecutiva las constancias que acreditasen las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la citada resolución; en consecuencia, se hace efectiva la prevención establecida en el acuerdo de fecha tres de agosto del presente año, y por lo tanto se apercibe al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Temozón, Yucatán, C. Edie Alfredo Góngora Novelo.

Finalmente, con fundamento en la fracción III del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal del Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se le requiere al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Temozón, Yucatán, para que en el término de TRES días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo de cumplimiento a la resolución materia del procedimiento al rubro citado en términos de lo expuesto en el párrafo que antecede, o en su caso, haga del conocimiento de este Órgano Colegiado sobre la existencia de algún impedimento material o jurídico para acatarle, apercibiéndole que en el caso de no hacerlo, se le aplicará la medida de apremio denominada suspensión prevista en la fracción III del artículo 56 de la Ley de la Materia, y en consecuencia, se solicitará a la autoridad competente su imposición, a saber, al Cabildo del Ayuntamiento de Temozón, Yucatán. Notifíquese conforme a derecho a las partes y cúmplase."

Handwritten mark: b-417

Handwritten mark: 9

Handwritten mark: J.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 4 inciso i) y segundo párrafo del artículo 30 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 26/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 04/2011, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 26/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 04/2011, en los términos antes transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 27/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 01/2011. Acto seguido, presentó el acuerdo referido en los siguientes términos:

"VISTOS: En virtud que el término de tres días hábiles concedido al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, mediante acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil once emitido en el presente asunto ha fenecido, en razón de haberse notificado a la autoridad mediante oficio marcado con el número INAIP/CG/ST/1586/2011 en fecha doce del propio mes y año, siendo que su término comenzó a correr el día quince de agosto de dos mil once y feneció el diecisiete de los corrientes, y toda vez que hasta la presente fecha no ha remitido documental alguna a través de la cual informase a este Consejo General del Instituto sobre el acatamiento al requerimiento efectuado en el proveído de referencia y en consecuencia a la definitiva de fecha tres de marzo de dos mil once pronunciada por la Secretaria Ejecutiva del Instituto en el expediente de inconformidad marcado con el número 01/2011 o bien, su imposibilidad material o jurídica para cumplimentarle, siendo que de conformidad a la determinación en comento se le instruyó para los siguientes efectos: a) Requiriera a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, para efectos de que ésta entregase la información relativa a "la documentación contable, facturas, notas, recibos, etc., que justifiquen los egresos del mes de julio, agosto y septiembre de dos mil diez", o en su caso informase las causas por las



cuales no obra en sus archivos. Para el caso que la inexistencia, hubiere sido consecuencia de la transmisión de documentos a distinto sujeto obligado, debería instar la remisión de la documental que patentizara dicha entrega, y en adición el señalamiento de no contar con la obligación de poseer copia de los mismos, b) emitiera resolución a través de la cual procediera a la entrega de la información, o bien, declarase su inexistencia con base a las razones que en su caso expusiera la Unidad Administrativa competente y el documento que justificara la transmisión, c) notificara a la particular su resolución conforme a derecho, y d) enviara a la Secretaria Ejecutiva del Instituto las constancias con las que acreditase todas y cada una de las gestiones que hubiere efectuado para dar cumplimiento a la resolución en comento; en consecuencia, se hace efectiva la prevención establecida en el acuerdo de fecha ocho de agosto del presente año, y por lo tanto se apercibe al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, C. Fernando Javier Uitz Chí.

Finalmente, con fundamento en la fracción III del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal del Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se le requiere de nueva cuenta al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, para que en el término de TRES días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo de cumplimiento a la resolución materia del procedimiento al rubro citado en términos de lo expuesto en el párrafo que antecede, o en su caso, haga del conocimiento de este Órgano Colegiado sobre la existencia de algún impedimento material o jurídico para acatarle, apercibiéndole que en el caso de no hacerlo, se le aplicará la medida de apremio denominada suspensión prevista en la fracción III del artículo 56 de la Ley de la Materia, y en consecuencia, se solicitará a la autoridad competente su imposición, a saber, al Cabildo del Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán. Notifíquese conforme a derecho a las partes y cúmplase."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 4 inciso i) y segundo párrafo del artículo 30 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 27/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 01/2011, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

2-417

9

S

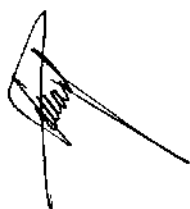
24

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 27/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 01/2011, en los términos antes transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 28/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 32/2011. Acto seguido, presentó el acuerdo referido en los siguientes términos:

"VISTOS: En virtud que el término de tres días hábiles concedido al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán, mediante acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil once emitido en el presente asunto ha fenecido, en razón de haberse notificado a la autoridad mediante oficio marcado con el número INAIP/CG/ST/1588/2011 en fecha doce del propio mes y año, siendo que su término comenzó a correr el día quince de agosto de dos mil once y feneció el diecisiete de los corrientes, y toda vez que hasta la presente fecha no ha remitido documental alguna a través de la cual informase a este Consejo General del Instituto sobre el acatamiento al requerimiento efectuado en el proveído de referencia y en consecuencia a la definitiva de fecha once de abril de dos mil once pronunciada por la Secretaria Ejecutiva del Instituto en el expediente de inconformidad marcado con el número 32/2011 o bien, su imposibilidad material o jurídica para cumplimentarle, siendo que de conformidad a la determinación en comento se le instruyó para los siguientes efectos: a) Requiere nuevamente a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán, para efectos que efectúe la remisión de la documental que acredite la entrega de la información relativa a "facturas, notas, recibos y todos los documentos que justifiquen los egresos del mes de noviembre de dos mil diez" al órgano fiscalizador, y en adición, el señalamiento de no contar con la obligación de poseer copia de los mismos, b) emitiera resolución a través de la cual declarase la inexistencia de la información con base a las razones expuestas por la Unidad Administrativa competente y ordenase poner a disposición de los particulares el documento que justifique la transmisión; asimismo, respecto de la información consistente en el estado del ejercicio del presupuesto, estado de resultados y balance general de la cuenta pública del mes de noviembre de dos mil diez, que si fue otorgada a los ciudadanos, ordenara su entrega en la modalidad solicitada, y c) remitiese a la Secretaria Ejecutiva las constancias que acrediten las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la resolución en comento; en consecuencia, se hace efectiva la prevención establecida en el acuerdo de fecha ocho de agosto del presente año, y por lo tanto se apercibe al Titular de

119-4



la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán, C. Rogelio Alejandro Cauich Uh.

Finalmente, con fundamento en la fracción III del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal del Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se le requiere de nueva cuenta al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán, para que en el término de TRES días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo de cumplimiento a la resolución materia del procedimiento al rubro citado en términos de lo expuesto en el párrafo que antecede, o en su caso, haga del conocimiento de este Órgano Colegiado sobre la existencia de algún impedimento material o jurídico para acatarle, apercibiéndole que en el caso de no hacerlo, se le aplicará la medida de apremio denominada suspensión prevista en la fracción III del artículo 56 de la Ley de la Materia, y en consecuencia, se solicitará a la autoridad competente su imposición, a saber, al Cabildo del Ayuntamiento de Muxupip, Yucatán. Notifíquese conforme a derecho a las partes y cúmplase.”

La Consejera Payán Cervera, manifestó su preocupación respecto de la situación de opacidad en la que se encuentran los Ayuntamientos de Temozón, Muxupip y Cacalchén, toda vez que en forma reiterada han presentado incumplimientos en materia de transparencia, a pesar de las asesorías que en múltiples ocasiones han recibido por parte del Instituto, por lo que propuso que el Consejo General establezca contacto con los Alcaldes de los Ayuntamientos antes citados, con la finalidad de informarles dicha situación y solicitar su intervención para que los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos a sus cargos, den el debido cumplimiento a los requerimientos que el Instituto ha realizado.

El Consejero Presidente, se unió a la propuesta realizada por la Consejera Payán Cervera, por lo que solicitó a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, elaborar una ficha técnica de cada uno de los Ayuntamientos referidos, en la que se detalle el cumplimiento que han presentado con respecto a la divulgación de la información pública obligatoria que establece la Ley de la materia en su artículo 9, así como el número y estado en el que se encuentran los expedientes de los recursos de inconformidad interpuestos en contra de las Unidades de Acceso de los referidos Ayuntamientos, a fin de que el Consejo General proporcione a los Alcaldes y Cabildos correspondientes, un informe de los asuntos que en materia de transparencia están incumpliendo, para que, en su caso, se tomen las medidas que correspondan para mejorar tal circunstancia.

D=GM



9

D



El Presidente del Consejo, preguntó si había otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 4 inciso i) y segundo párrafo del artículo 30 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 28/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 32/2011, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 28/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 32/2011, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso **d)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de las bases del Quinto Concurso de Dibujo Infantil con el tema: "Los niños y niñas por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en Yucatán". Acto seguido, concedió el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva, quien propuso que para efectos de tener mayor claridad, las bases en cuestión fueran presentadas por el Director de Difusión y Vinculación del Instituto, Licenciado en Ciencias de la Comunicación Dennis Alain Guzmán Manuel, lo cual fue aceptado por los Consejeros. En virtud de lo anterior, las bases del Quinto Concurso de Dibujo Infantil con el tema: "Los niños y niñas por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en Yucatán", se presentaron en los siguientes términos:

"QUINTO CONCURSO ESTATAL DE DIBUJO INFANTIL

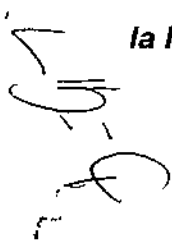
BASES DEL CONCURSO:

1.- Podrán participar niños y niñas estudiantes de Quinto y Sexto Grado de escuelas primarias en el Estado, en las siguientes categorías:

A).- Escuelas Primarias en el Interior del Estado.

B).- Escuelas Primarias en Mérida.

2.- Tema: Los Niños y las Niñas por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en Yucatán.



3.- El dibujo deberá ser una idea original del participante. (De comprobarse que el trabajo es imitación o copia quedará descalificado).

4.- Sólo se recibirá un trabajo por cada participante.

5.- El dibujo será en una hoja blanca de papel Bond tamaño carta. (Los dibujos se presentarán sin marcos, ni pegados sobre ninguna superficie).

6.- La técnica contempla: lápices de colores, crayolas o plumones (no acuarela).

7.- El dibujo deberá estar titulado.

8.- Los criterios a calificar en los dibujos serán los siguientes:

8.1 Limpieza: no presentar manchas o suciedad, sin enmiendas ni tachones.

8.2 Creatividad: originalidad del trabajo, capacidad de creación o invención, etc.

8.3 Mensaje: contenido a comunicar (formas y signos usados).

8.4 Armonía: trazos y combinaciones de colores.

8.5 Que tenga relación con el tema.

9.- El dibujo deberá contener al reverso, de forma clara y legible los siguientes:

Datos del Participante:

- Nombre(s) y apellidos completos.
- Edad.
- Grado que cursa.
- Domicilio completo. (calle, número, cruzamientos, colonia, código postal).
- Número telefónico particular o de algún familiar donde se pueda localizar al participante.
- Correo electrónico (opcional).

Datos de la escuela:

- Nombre
- Municipio donde se encuentra la escuela

Estos datos deberán ser escritos con pluma o lápiz no con plumón.

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

10.- A falta o falsedad de algún requisito, el Jurado tendrá la facultad de eliminar el registro del participante.

11.- Los trabajos serán recibidos en las oficinas del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, ubicadas en la Avenida Colón no. 185 entre 10 y 12 de la Col. García Ginerés. C.P. 97070, Mérida, Yucatán, del 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2011 de 8 de la mañana a 4 de la tarde.

12.- El jurado estará compuesto por personas especialistas en el tema y su fallo será inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conjuntamente por el INAIP y el Jurado Calificador.

13.- Los resultados se darán a conocer el miércoles 7 de Diciembre de 2011 por comunicado directo al ganador y será publicado en la página de Internet: www.inaipyucatan.org.mx.

14.- Los premios para ambas categorías serán:

Primer Lugar: Un IPAD

Segundo Lugar: Una mini Lap top

Tercer Lugar: Una bicicleta

Cuarto Lugar: Regalo Sorpresa.

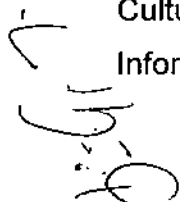
Quinto Lugar: Regalo Sorpresa.

15.- El INAIP tendrá el derecho de reproducir y utilizar el trabajo ganador, con el respectivo crédito del autor.

16.- Los trabajos no serán devueltos y pasarán a formar parte del acervo del INAIP.

17.- A todos los concursantes se les hará entrega de una constancia de participación."

El Director de Difusión y Vinculación, propuso que la integración del jurado para el Quinto Concurso de Dibujo Infantil, sea la siguiente: un representante de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, un representante del Instituto de Cultura de Yucatán (ICY), un representante del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (INAIP), un representante del Centro Cultural del Niño




Yucateco (CECUNY) y un representante de la Agencia de Proyectos de la UNICEF en Yucatán. Propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros.





El Director de Difusión y Vinculación, indicó que una de las modificaciones realizadas a la convocatoria en comparación con la de años anteriores, fue la creación de dos categorías: a) Escuelas primarias públicas, y b) Escuelas primarias privadas. Lo anterior, se derivó de recomendaciones realizadas por el jurado calificador del concurso de anterior, toda vez que en las ediciones pasadas del concurso, predominaron en los primeros lugares los trabajos de alumnos de escuelas primarias privadas.

El Consejero Traconis Flores, manifestó no estar de acuerdo con las dos categorías presentadas, toda vez que es un concurso en el que la creatividad y capacidad de interpretar de los niños y niñas que concursan es lo que cuenta, dichas habilidades son natas y no necesariamente las define el tipo de escuela en la que estudien.

La Consejera Payán Cervera, propuso cambiar las categorías del concurso, proponiendo las siguientes: a) Escuelas Primarias en el Interior del Estado y b) Escuelas primarias en Mérida; argumentando que es importante considerar la diferencia del medio en el que se desenvuelven los niños y niñas de la ciudad y del interior del Estado, así como los medios de comunicación y tecnológicos a los que tienen acceso, toda vez que dichas circunstancias pueden influir respecto a la idea que tienen de la transparencia. De igual forma, resaltó la importancia de desarrollar un mayor número de actividades que favorezcan la difusión del Instituto en el interior del Estado y solicitó requerir el apoyo de los Titulares de Unidades de Acceso Municipales, para la difusión del concurso de dibujo infantil en sus Municipios.

 El Presidente del Consejo, indicó que las categorías propuestas por la Consejera Payán Cervera, sin duda alguna brindarán mayor motivación a los niños y niñas del Interior del Estado, para participar en el concurso.

A pregunta expresa del Consejero Traconis Flores, el Director de Difusión y Vinculación, respondió que en la pasada edición del concurso de dibujo infantil, el noventa por ciento del total de los trabajos recibidos correspondieron a diversas escuelas primarias ubicadas en la ciudad de Mérida, y el diez por ciento derivaron de escuelas del interior del Estado.



D-617

A pregunta expresa de la Consejera Payán Cervera, el Director de Difusión y Vinculación, respondió que respecto al punto nueve, no resulta factible que en un documento disimil al del dibujo se señalen los datos del participante, toda vez que los trabajos participantes se evalúan de manera conjunta, por lo que con la finalidad de que los dibujos se identifiquen con mayor facilidad y para evitar algún tipo de confusión o que por error se traspapelen los datos de los dibujos al momento de dar el fallo, se solicita que los datos del concursante se escriban al reverso del dibujo. Asimismo, señaló que en la convocatoria se dará la instrucción de escribir los datos del participante con pluma o lápiz, a fin de no dañar el dibujo.

El Consejero Traconis Flores, propuso que en ambas categorías se contemple el cuarto y quinto lugar, con el objeto de ampliar el margen de premios a entregar, esto en virtud de que en éste concurso participan un número considerable de niños y niñas. Propuesta que fue aprobada por todos los integrantes del Consejo.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación las bases del Quinto Concurso de Dibujo Infantil con el tema: "Los niños y niñas por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en Yucatán", siendo aprobadas por unanimidad de votos de los Consejeros, con las observaciones antes señaladas. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban las bases del Quinto Concurso de Dibujo Infantil con el tema: "Los niños y niñas por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en Yucatán", con las observaciones señaladas.

El Presidente del Consejo, señaló que en el acta de la presente sesión se transcribirán las bases del Quinto Concurso de Dibujo Infantil con el tema: "Los niños y niñas por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en Yucatán", con las observaciones realizadas.

Pasando al cuarto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente dio inicio al inciso a) de los asuntos generales, siendo éste el tema relativo al gasto presupuestal del Instituto. Acto seguido, concedió el uso de la palabra a la Consejera Payán Cervera, quien manifestó su preocupación respecto a los gastos

que se están realizando para la habilitación del edificio contiguo al Instituto, toda vez que los gastos reportados incrementaron el monto que en un principio se pensó destinar para tal efecto, aunado al hecho de que las obras a realizarse están atrasadas; por lo anterior solicitó que en una reunión de trabajo del Consejo General se analice dichas cuestiones.

El Presidente del Consejo, en virtud de la solicitud realizada por la Consejera Payán Cervera, convocó a los integrantes del Consejo a una reunión de trabajo, para el día jueves veinticinco de agosto, a las diez horas, a efecto de analizar a detalle los gastos efectuados en la habilitación del edificio contiguo al Instituto.

A pregunta expresa de la Consejera Payán Cervera, la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, respondió que aproximadamente en el mes de octubre del presente año se dará inicio a las visitas físicas de vigilancia a las Unidades de Acceso a la Información de los Sujetos Obligados señalados en la Ley de la materia.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso **b)** de los asuntos generales, siendo éste el tema relativo al 6º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos. Acto seguido, agradeció a todo el Personal del Instituto, a la Universidad Autónoma de Yucatán y al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, por todo el apoyo brindado para llevar a cabo el 6º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, los días dieciocho y diecinueve de agosto del año en curso. De forma especial, felicitó a sus compañeros Consejeros, a la Secretaria Ejecutiva y al Director de Difusión y Vinculación del Instituto, L.C.C. Dennis Alain Guzmán Manuel, por la organización del evento, mismo que fue todo un éxito y con muchos comentarios favorables por parte de los participantes.

Los Consejeros Payán Cervera y Traconis Flores, se unieron a la felicitación realizada por su homólogo, por la participación tan activa del personal del Instituto para la realización del 6º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso **c)** de los asuntos generales, siendo éste, el tema relativo a la participación del Instituto en diversos eventos nacionales. Acto seguido, indicó que el día veintitrés de agosto del año en curso participó en el Seminario denominado "Hacia una Política de Rendición de Cuentas en México", tema del que el Instituto fue pionero el año pasado y que la Red de Rendición de Cuentas, a la fecha cuenta

con cuarenta y tres miembros a nivel nacional. Asimismo, informó que los integrantes del Consejo asistirán a la VIII Semana Nacional de la Transparencia, organizada por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a celebrarse los días siete, ocho y nueve de septiembre del año en curso, y que en dicho evento se dará a conocer un escrito referente al tema de rendición de cuentas, el cual será notificado a los Diputados Federales de las distintas fracciones parlamentarias del Congreso de la Unión. De igual forma, agregó que el Director de Capacitación y Proyectos Educativos del Instituto, Contador Público Álvaro de Jesús Carcaño Loeza, ha sido reconocido por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., por su valiosa aportación en el Proyecto de Rendición de Cuentas, mismo que se ha dado a conocer a nivel nacional y que sin duda alguna favorecerá en gran medida la rendición de cuentas por parte de los entes públicos en el país.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA



C.P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



LICDA. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO



L.C.C. DENNIS ALAIN GUZMÁN MANUEL
DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN